

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

23 DE FEBRERO DE 2018

No. 268

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se establecen los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Público denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, correspondientes al año 2018 y enero 2019, para efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos derivados de las solicitudes de Información Pública, de Acceso, rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 5

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el trámite denominado “Constancia Provisional de Verificación Vehicular”, que presta la Secretaría del Medio Ambiente que ha obtenido la Constancia de inscripción en el registro electrónico de los trámites y servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 7

Procuraduría General de Justicia

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de Derecho Público, servicios que correspondan a funciones de Derecho Privado y enajenaciones de bienes del dominio privado, Espacio para la instalación de Máquinas Expendedoras de Bebidas y similares 9
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de Derecho Público, servicios que correspondan a funciones de Derecho Privado y enajenaciones de bienes del dominio privado, Espacio para la instalación de Barra de café 10

Continúa en la Pág. 2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JOSÉ FRANCISCO CABALLERO GARCÍA, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, como cabeza de sector al que está agrupado el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2º, 15 fracción III, 16 fracción IV, 45 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, (LTAIPRCCDMX), toda información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.
2. Que el artículo 5 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determina como uno de sus objetivos establecer mecanismos y condiciones homogéneas en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.
3. Que el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, es un Fideicomiso Público, adscrito sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 2 último párrafo, 43, 45 y 61, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.
4. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece en su artículo 10 que en todo lo no previsto en esa Ley, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo local, y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, y aquellos en los que se suspendan labores se hará de conocimiento mediante acuerdo del titular de la dependencia o entidad respectivamente que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
6. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales en posesión de entes públicos y la sustanciación y presentación de los informes relacionados con los recursos de revisión, que se promuevan ante el INFODF y que sean competencia de la Unidad de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
7. Que de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo Primero, Numeral Tercero, fracción IX del Procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México, publicados el 16 de junio de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se entiende como días inhábiles los sábados, domingo, así como aquellos que declare el Instituto mediante acuerdo del Pleno y se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 53, fracciones VIII y XL, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria.

8. Que en el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, publicado el 16 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dispone que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de la Ley se consideran inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Asimismo, serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

Por ello, se da a conocer el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 Y ENERO 2019, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

ÚNICO. - Para efecto de recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, asimismo respecto de la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Unidad de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, se consideran inhábiles en adhesión a los determinados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, los siguientes días del año dos mil dieciocho: 19 de marzo; 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 1 de mayo; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio, 01, 02 y 03 de agosto; 02 y 19 de noviembre, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018, así como el 02, 03, 04, 07 y 08 de enero del dos mil diecinueve.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de febrero 2018.

El Secretario de Desarrollo Económico

(Firma)

José Francisco Caballero García
